Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

une la Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A DON NELSON CRISTIAN HENRÍQUEZ VICENCIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000212 /

COPIAPÓ, 10 JUN. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. Ordinario N° 1681, de fecha 28 de mayo de 2019, del SERVIU Región de Atacama, quien solicita otorgar nueva vigencia a Certificado de subsidio de don Nelson Cristian Henríquez Vicencio.
7. Ingreso Solicitud SERVIU Atacama de fecha 23 de mayo de 2019, presentada por don Nelson Cristian Henríquez Vicencio, cédula nacional de identidad N° 12.946.742-8, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiario.
8. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U), de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del segundo llamado nacional año 2015, Título II, de la alternativa individual, Serie N° DS1T2 2-2015 NA00607, nombre del beneficiario don NELSON CRISTIAN HENRÍQUEZ VICENCIO, cédula nacional de identidad N° 12.946.742-8.
9. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, este Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia del referido Certificado de Subsidio Habitacional.
10. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
NELSON CRISTIAN HENRIQUEZ VICENCIO	12.946.742-8	DS1T2 2-2015 NA00607

2019 JUL 01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 131/2019
Ley de Transparencia Art 7/g